

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 JUN 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Walter Emanuel OROPEL OLSEN
DNI N° 32.473.376; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara
Legislativa con la compra de dos pasajes para el y su hermanos, ya que resulto finalista
en el programa televisivo "Dar la Nota", que se emite por Canal 13.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar
la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 21-06-15 regreso 01-
07-15) a nombre de Maximiliano Andrés OROPEL OLSEN DNI N° 32.473.377 y
Walter Emanuel OROPEL OLSEN DNI N° 32.473.376.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución
de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida
presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente
resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento
Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de DOS
pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 21-06-15 regreso 01-07-15) a nombre
del Sr. Maximiliano Andrés OROPEL OLSEN DNI N° 32.473.377 y Walter Emanuel
OROPEL OLSEN DNI N° 32.473.376, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de
los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la
presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría
Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la
partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

423 / 15

Roberto W. KUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo